



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciocho (19) de agosto de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el incidente de Desacato **2020 - 00167**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA No. 110013105033 2020 00167 00			
ACCIONANTE	MARÍA VICTORIA ROJAS ROJAS	DOC. IDENT.	51.686.256
ACCIONADA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
DERECHOS	SALUD		
FECHA FALLO	30 de junio de 2020		
ORDEN DEL FALLO	ORDENAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, reestablezca la prestación del servicio médico asistencial y expida el respectivo carné de afiliación a la señora FLOR MARÍA ROJAS DE ROJAS, como beneficiaria de su hija MARÍA CONSUELO ROJAS ROJAS, en las mismas condiciones en que se venía prestando antes de su suspensión y garantizando la continuidad de los tratamientos médicos que se hubieran suspendido, sin perjuicio de las facultades de verificación que a futuro puedan realizarse respecto de la dependencia económica.		

Como quiera que a la fecha la pasiva no ha emitido constancia de cumplimiento de orden de tutela, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR el incidente de desacato dentro de la acción de tutela No. **2020 00167** en contra de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se concede el término de **DOS (2) DÍAS**, siguientes a la notificación de la presente providencia, para que la entidad mencionada proceda a demostrar el cumplimiento del fallo de tutela y ejerza su derecho de defensa.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a **MARÍA TOFIÑO SAAVEDRA** Grupo de Asuntos Legales - Dirección General de Sanidad Ejército Nacional De Colombia - Ministerio De Defensa Nacional y/o a quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE AGOSTO DE 2020
Por ESTADO N.º 111 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

El expediente digital podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/juzlaboral33bta/Egh8m6YByfFlsve64t36YkYBzLa6SpyDMn5WVssMxA7rew?e=x682SK>